

---

# Acuerdo de Oficinas Punto

(firmado el 1 de diciembre de 2004)



*comisiones obreras ~ santander central hispano*

*C/Bolivar, 1 - 1º 28045 - Madrid (9612-2666) - Teléfonos 915287296, 915285363, 914684069 - Fax 915308496*

*<http://bsch.comfia.net> ~ correo electrónico: [ssesch@comfia.ccoo.es](mailto:ssesch@comfia.ccoo.es)*

---

**Representación Empresarial:** Juan Gorostidi Pulgar, Eugenio Roldán Salguero.

**Representación Sindical:**

**CCOO:** Laura Pinyol Vidal, Raúl Vicente Vicente, Manuel Fortes Pérez, Antonio Cienfuegos Antelo.

**UGT:** Miguel Gersol Fernández, Agustín Nieto Altozano, Victoriano Martín del Burgo.

**FITC:** Ángel M<sup>a</sup> Vergara Figaredo, Carlos Javier Ibáñez Álvarez.

**AMI:** José Manuel Simón Caldevilla, Francisco José García Utrilla.

En Boadilla, a 1 de diciembre de 2004, siendo las 13 horas, reunidas las personas reseñadas al margen, ostentando cada una de ellas la representación que se indica

### MANIFIESTAN

1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección del Banco y las Representaciones Sindicales firmantes, que alcanzan en su conjunto representación mayoritaria en los Comités de Empresa, han venido manteniendo diversas reuniones tendentes a determinar y modificar, de común acuerdo, algunas de las condiciones de trabajo y horario del personal adscrito a las denominadas Oficinas Punto ubicadas en Centros Comerciales

☞ *El hecho de que el presente Acuerdo se haga de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, que se refiere a "Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo", le dota de rango estatutario y adquiere así mayor garantía de cumplimiento. Los sindicatos firmantes del Acuerdo tienen una representatividad otorgada en las últimas elecciones sindicales del 86,2%.*

2. Que habiendo llegado a buen fin las conversaciones sostenidas al respecto, por haberse alcanzado el oportuno consenso, las representaciones firmantes:

### ACUERDAN

1. Con arreglo a la política de dinamización comercial desarrollada por Banco Santander Central Hispano, el presente Acuerdo resultará de aplicación exclusivamente en aquellas oficinas que bajo la denominación de "Oficinas Punto" estén establecidas o se establezcan en el futuro en Centros Comerciales conocidos como Grandes Superficies.
2. Sin perjuicio de las facultades reconocidas a la Dirección de la Empresa los horarios de los Gestores Comerciales adscritos a estas oficinas serán los que se reflejan en el Anexo.

Cuando excepcionalmente, por causas estructurales, se supere la jornada máxima anual de Convenio Colectivo (1.700 horas) el exceso tendrá la consideración de horas extraordinarias.

Se cubrirán las bajas temporales producidas por circunstancias de larga enfermedad o maternidad.

Los empleados del Grupo Técnico que tengan la condición de apoderados podrán realizar su jornada en horario flexible.

☞ *Se garantiza que el tiempo de trabajo no supere la jornada máxima anual prevista en el Convenio Colectivo de Banca. Se asegura la consideración de horas extraordinarias del exceso que, de forma excepcional, pueda producirse. La inclusión del compromiso de cobertura de las bajas temporales contribuirá a facilitar el cumplimiento de los horarios establecidos. Los directores tendrán la posibilidad de realizar su jornada en horario flexible siempre que no sobrepasen el computo anual establecido en Convenio.*

3. Con arreglo a las facultades de Organización y Dirección que competen a la Empresa el personal destinado a Oficinas Punto será de nueva contratación en el Banco, con el objetivo de formarse en funciones comerciales, utilizándose a tal efecto las modalidades de contratos formativos o, en su caso, cualquier otro de carácter temporal que permita la legislación vigente, con el compromiso de que a los dos años, de mantenerse en activo en la empresa, el contrato pasará a ser de carácter indefinido.

No obstante también podrán cubrirse puestos con personal de plantilla del Banco que voluntariamente solicite este destino y reúna las condiciones de idoneidad y de adecuación al puesto precisas.

☞ *Uno de los aspectos más importantes de este Acuerdo es sin duda la creación de empleo y su consolidación como fijo a los dos años de su contratación en estas oficinas.*

4. Sin menoscabo de las facultades de organización del trabajo que competan al Banco, y con la finalidad de promover el completo desarrollo de las personas y de sus capacidades profesionales para contribuir al crecimiento y a la consecución de objetivos de la Organización, los empleados adscritos a estas oficinas y regímenes horarios podrán ser destinados a otras oficinas de la Red o Unidades del Banco por iniciativa de la Empresa, o a petición propia.

En este último caso, siempre que lo posibiliten las necesidades de servicio se atenderán las solicitudes de incorporación a otro tipo de oficinas de la Red Comercial que puedan instarse por personal adscrito a Oficinas Punto una vez transcurrido un tiempo mínimo de permanencia de 3 años de duración con destino en este tipo de oficina.

☞ *A partir de la firma de este Acuerdo, todas las personas que hayan estado trabajando en Oficinas Punto durante 3 años pueden solicitar el traslado de forma inmediata. La limitación del tiempo de permanencia era una importante reivindicación de la plantilla de estas oficinas. Cabe destacar que no existe compromiso similar en ninguna otra dependencia del Banco. La gestión de las solicitudes de traslado se supervisará en la Comisión de Seguimiento.*

5. Al personal de estas Oficinas se le garantiza el acceso a las políticas de empleo, formación, traslados y de prevención de riesgos laborales, así como las de conciliación de vida familiar y laboral en las mismas condiciones que las del resto de empleados del Banco.

☞ *Estas oficinas dejan de ser un mundo aparte y se recoge expresamente en el Acuerdo que les son de aplicación las mismas condiciones generales que al resto de la red. Esto es especialmente importante en lo relativo a la política de traslados y la conciliación de la vida familiar y laboral (Por ejemplo: aplicación de las compensaciones por traslados según Convenio Colectivo y posibilidad de solicitar otra ubicación sin necesidad de agotar el plazo de 3 años).*

6. Con carácter general la estructura organizativa mínima de estas oficinas para cubrir sus necesidades de servicio será de cuatro personas, salvo excepciones motivadas por criterios de rentabilidad u otras circunstancias especiales concurrentes.

Los Niveles Profesionales de referencia en este tipo de oficinas serán el Nivel VI para Directores y el VIII para Gestores Comerciales.

☞ *Todo el personal de las Oficinas Punto estará encuadrado en el Grupo Profesional de Técnicos. Los antiguos Gerentes pasan a ser Directores, con nivel VI, que es el establecido en Convenio Colectivo para esta función. Los anteriormente denominados Delegados serán ahora Gestores Comerciales y tendrán nivel VIII de Convenio. De esta forma, se homologan también en este capítulo las funciones y los niveles de Convenio correspondientes con el resto de la red.*

7. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, formada de una parte, por la Dirección de la Empresa y, de otra, por un Representante de cada una de las Secciones Sindicales firmantes del Acuerdo que tendrá como objeto analizar y resolver cuantas incidencias puedan tener lugar con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, así como facilitar a los Representantes de los Trabajadores cuanta información resulte preceptiva en relación con este tipo de Oficinas, y particularmente información sobre horas extraordinarias en su caso realizadas, previsiones de apertura o cierre de oficinas o traslados.

☞ *Es fundamental la creación de esta Comisión de Seguimiento, que va a permitir a los representantes de los trabajadores supervisar el cumplimiento efectivo del Acuerdo. Los miembros de la Comisión intervendrán en la resolución de cualquier problema que pudiera presentarse, velando por la correcta interpretación de todos y cada uno de los puntos del Acuerdo. Otro aspecto importante es la posibilidad de contar con información sobre cierres, aperturas, contrataciones, traslados, etc., que nos permite a los sindicatos firmantes hacer un seguimiento exhaustivo del desarrollo del proceso.*

8. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, salvo en lo relativo a los horarios reflejados en documentos anexos, que tendrán efectividad desde el 1.01.2005.

En los casos de posibles solicitudes de incorporación a otro tipo de oficinas de la Red Comercial referidas en el segundo párrafo del apartado 4, realizadas por empleados que a la fecha de firma del presente acuerdo ya estuvieran destinados en las mismas se tendrá en cuenta el tiempo efectivamente transcurrido desde el primer día de prestación de servicios en una Oficina Punto.

☞ *Este punto garantiza que el personal que ya ha sobrepasado los 3 años de permanencia en Oficinas Punto puede solicitar desde ahora mismo su salida y su incorporación a otras oficinas si así lo desea.*

Y para así cumplirlo de buena fe y a la vista del consenso mayoritariamente alcanzado firman el presente documento en la plaza y fecha indicadas.

\* \* \*

*Desde CC.OO., valoramos que la mera existencia de un **Acuerdo** es ya un paso adelante en la regulación y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. Este Acuerdo, en concreto, mejora notablemente la situación anterior de la plantilla de las Oficinas Punto y contribuye a homologarles con el resto de la plantilla de la red comercial.*

*La garantía de **creación de empleo fijo** tiene en las actuales circunstancias de la Empresa y el Sector una especial importancia.*

*El Acuerdo afecta a un colectivo que por sus **cualidades** (jóvenes, mujeres...) y sin ser muy numeroso, es muy significativo y lo será aun más en el futuro por su evidente proyección profesional. Esta plantilla que tenía unas condiciones insostenibles, constituye sin duda la cantera de futuros directivos del banco.*

*La existencia de la **Comisión de Seguimiento** garantiza el cumplimiento del Acuerdo.*



## Anexo I

---

### Propuesta reasignación de horarios grandes superficies

- **Oficinas de 4 personas**

Jornada de invierno

#### **Lunes a viernes:**

---

*Gestores 1 y 2:*

Mañanas: 11 - 15 horas

Tardes: 18 - 21 horas

*Gestor 3:*

De 15 a 22 horas

(horario rotativo mensualmente entre los tres Gestores)

#### **Sábados:**

---

*Director:*

Alternará un sábado trabajado con otro libre. El trabajado hará el siguiente horario: 10 - 15 horas

*Gestores:*

1 Gestor trabajará los mismos sábados que el director con el turno de tarde y librará el resto:

15 - 21 horas (turno de tarde)

Los otros dos gestores trabajarán los sábados alternativos al director haciendo cada uno una parte de la jornada (en turno de mañana y de tarde) y librarán el resto:

Mañana: 10 - 15 horas

Tarde: 15 - 21 horas

**Domingos y festivos: Libranza**

---

Jornada de verano

Se mantendrán los mismos horarios de lunes a viernes y los sábados se distribuirán de la siguiente forma:

*Directores:*

Libran todos los sábados

*Gestores:*

Alternarán 1 sábado trabajado cada uno con el siguiente horario:

10:30 - 14:30

16:00 - 19:00

**Domingos y festivos: Libranza**

---

## Anexo II

---

- **Oficinas de 3 personas**

Jornada de invierno

**Lunes a viernes:**

---

Gestor 1:

Mañanas de 11 a 15 horas

Tardes de 18 a 21 horas

Gestor 2:

De 15 a 22 horas

**Sábado:**

---

Directores:

Alternará un sábado trabajado con otro libre. El trabajado hará el siguiente horario:

10 - 15 horas

---

Gestores:

1 sábado trabajará haciendo el turno de tarde del Director:

15 - 21 horas (Gestor 1)

El sábado siguiente trabajarán los dos gestores:

10 - 15 horas (Gestor 1)

15 - 21 horas (Gestor 2)

El siguiente sábado volverá a trabajar el Director de mañana y rotará el Gestor 2 haciendo la tarde para que libre el Gestor 1.

**Domingos y festivos: Libranza**

---

Jornada de verano

De **lunes a viernes** se mantendrán los mismos horarios y los sábados se distribuirán de la siguiente forma:

*Directores:*

Alternarán un sábado trabajado con otro de libranza. El trabajado hará el siguiente horario:

10:30 - 14:30 horas

*Gestores:*

Librarán un sábado de cada 3 y los trabajados harán media jornada, bien en turno de mañana o tarde:

Mañana: 10:30 - 14:30

Tardes: 16:00 - 19:00

\* Se apoyarán, según necesidades del servicio, los sábados del período vacacional del personal.

**Domingos y festivos: Libranza**

---

Para consultar cualquier aspecto relativo a este Acuerdo, podéis poneros en contacto con **Yolanda Sánchez de la Riva**, en el teléfono **618214117** o con **Raúl Vicente Vicente** en el teléfono **678755447**